

ANEXO N° 02

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA SERVICIOS EN GENERAL Y/O CONSULTORÍA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de seis (06) médicos cirujanos por la modalidad de locación de servicios para formar parte de las brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria en los distritos priorizados de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado

II. AREA USUARIA

Programa Regional de Salud Familiar y Comunitaria – Dirección de Cuidado Integral de Salud - Red de Salud Leoncio Prado.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de fortalecer los servicios de atención médica domiciliaria en el primer nivel de atención por una brigada de salud y contribuir al cuidado integral de salud de las familias de los distritos donde existen mayor cronicidad de patologías, problemas de saneamiento básico del agua, distritos con mayor número de gestantes adolescentes, distritos donde han incrementado muertes maternas, anemia, desnutrición crónica infantil, baja cobertura de inmunización en el marco del Modelo de Cuidado Integral en Salud por Curso de Vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, género, equidad, interculturalidad e inclusión social.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratación de los servicios de tres (06) médicos cirujanos para formar parte de las brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado y contribuir en la reducción de la morbilidad, mortalidad y discapacidad de la población en riesgo de los distritos priorizados en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad.

• Objetivos Específicos:

- ✓ Contribuir en la aplicación, ejecución y sistematización de la ficha familiar.
- ✓ Implementar brigadas itinerantes, conformadas por equipos multidisciplinarios de salud (EMS) para brindar el paquete básico de atención integral de la población.
- ✓ Fortalecer los servicios de atención primaria a través de cuidados domiciliarios integrales a lo largo del curso de vida, brindando asistencia y seguimiento en la familia y comunidad.
- ✓ Asistencia médica especializada para la población vulnerable que requiere atención específica según el perfil epidemiológico del lugar de intervención.
- ✓ Fortalecimiento de la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades en el marco de las prioridades sanitarias regionales.
- ✓ Organizar a la comunidad, agentes comunitarios de salud y actores sociales estratégicos, en concertación con los gobiernos locales y regionales, para la promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en los barrios y localidades urbanas y rurales.

V. ACTIVIDAD POI

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA REGIONAL SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
META SIAF	131 – R.O.
ACTIV / PROY. (PPR)	3000001 / 5004452 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
CÓDIGO DE LA TAREA	C0208 – MONITOREO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE NO TRANSMISIBLES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3. 2 9.1 1 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad
ÍTEM DEL INSUMO SEGÚN EL MÓDULO DE GESTIÓN DE PRODUCTO	070500031133 SERVICIO DE ATENCION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO MEDICO
CENTRO DE COSTO	PROGRAMA REGIONAL SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

- Promover prácticas y estilos de vida saludables, y cambios en el comportamiento en el hogar, barrio y comunidad, con un enfoque de prevención, primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.
- Identificar a los pacientes con riesgo de diabetes mellitus, e hipertensión arterial primaria.
- Identificar los factores de riesgo de enfermedad y discapacidad de los integrantes de cada familia.
- Realizar seguimiento a los pacientes con diabetes e hipertensión arterial.
- Completar correctamente la ficha de notificación de diabetes.
- Realizar el seguimiento del estado de salud de los integrantes de cada familia, basado en carpetas familiares, acorde a los factores de riesgo identificados.
- Las brigadas de salud deberán realizar las gestiones para garantizar la continuidad de la atención de los miembros de la familia en los centros d salud u hospitales.
- Establecer puentes de comunicación sanitaria para la provisión de cuidados integrales de salud entre los establecimientos de salud y comunidad.
- Complementar la cartera de servicios de los establecimientos de salud.
- Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarios y demás actores sociales.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	- Título de Profesional de la Salud. - Constancia de Habilidad Profesional. - Resolución de Terminio de SERUMS.
Curso y/o Especialización	- Certificados o constancias de trabajo. - Copia simple de contratos u ordenes de servicio con todas las firmas respectivas. - Curso, taller y/o seminario en técnica de análisis hematológicas. - Curso, taller y/o seminario en tecnología médica en laboratorio clínico.
Experiencia Laboral	<u>Experiencia General:</u> - Experiencia laboral de un (01) año en materia de la contratación o afines en el sector público y/o privado, el cual deberá acreditarse mediante. <u>Experiencia Específica:</u> - Experiencia Específica en salud familiar y comunitaria (03 meses) (contrato, ordenes de servicio)

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

IPRESS de los distritos asignados y priorizados:

BRIGADA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO
1	MARIANO DAMASO BERAUN	BELLA I-1
	CASTILLO GRANDE	CASTILLO GRANDE I-3
	RUPA-RUPA	SUPTE SAN JORGE I-3; SAT BRISAS DEL HUALLAGA; SAT AFILADOR
	DANIEL ALOMIA ROBLES	CENTRO DE SALUD PUMAHUASI I-3
2	JOSE CRESPO Y CASTILLO	CENTRO DE SALUD AUCAYACU I-4
	PUEBLO NUEVO	PUESTO DE SALUD PUEBLO NUEVO I-2
	SANTO DOMINGO DE ANDA	PUESTO DE SALUD ANDA I-2
3	MONZÓN	CENTRO DE SALUD MONZON I-3
		CENTRO DE SALUD CACHICOTO
		PUESTO DE SALUD TAZO GRANDE I-1
		PALO DE ACERO I-3
4	HUACRACHUCO	SAN PEDRO DE CHOCOBAMBA I-2
		C.S. HUACRACHUCO
		HUANCHAY I-1
		CHINCHIL
5	CHOLÓN	C.S. PARAISO
		P.S. SAN PEDRO DE CHOLON
6	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA I-1
	LA MORADA	PUESTO DE SALUD LA MORADA I-2
		P.S. HUAMUCO

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio será hasta los (90) días calendarios. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, Según el cronograma de los entregable.

XIII. ENTREGABLES

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable me que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

ENTREGABLE	PERIODO
ENTREGABLE 1	A los 60 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del segundo entregable; el mismo que deberá contener como mínimo: ☞ Apoyar en la aplicación y sistematización de fichas familiares al 100%. *Brigada 1: 400 fichas familiares *Brigada 2: 400 fichas familiares *Brigada 3: 400 fichas familiares *Brigada 4: 300 fichas familiares *Brigada 5: 300 fichas familiares *Brigada 6: 300 fichas familiares ☞ Apoyar Realizar la actualización de ficha familiar + PAIFAM ☞ Verificación del Seguro de Salud. ☞ Aplicar las normas de bioseguridad en el proceso de extracción, recepción y registro de muestras. ☞ Realizar el proceso de extracción, recepción y registro de muestras biológicas de origen humano de acuerdo a procedimientos establecidos. ☞ Participar en la limpieza y desinfección del material, instrumental y equipos utilizados en la atención del paciente. ☞ Realiza intervenciones extramurales de atención integral de salud a la persona, familia y comunidad, para contribuir al acceso y continuidad de la atención de salud. ☞ Participar en acciones de vigilancia epidemiológica, control y seguimiento del estado de salud de la población, así como en situaciones de emergencias y desastres, para contribuir a la protección de la salud y toma de decisiones. ☞ Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarias y demás actores sociales. ☞ Coordinar y realizar el envío de muestras al establecimiento de mayor complejidad. ☞ Apoyar en el monitoreo y el cumplimiento de los resultados. ☞ Implementar la sala situacional a nivel local. ☞ Acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Registro de Información de las diferentes actividades. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred

ENTREGABLE 2	A los 60 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del segundo entregable; el mismo que deberá contener como mínimo: a) Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato. b) Apoyar en la ejecución de las 2^{das} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM (avance del 80% de las familias asignadas). c) <i>*Brigada 1: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> d) <i>*Brigada 2: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> e) <i>*Brigada 3: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> f) <i>*Brigada 4: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> g) <i>*Brigada 5: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> h) <i>*Brigada 6: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> i) Verificación del Seguro de Salud. j) Aplicar las normas de bioseguridad en el proceso de extracción, recepción y registro de muestras. k) Realizar el proceso de extracción, recepción y registro de muestras biológicas de origen humano de acuerdo a procedimientos establecidos. l) Participar en la limpieza y desinfección del material, instrumental y equipos utilizados en la atención del paciente. m) Realiza intervenciones extramurales de atención integral de salud a la persona, familia y comunidad, para contribuir al acceso y continuidad de la atención de salud. n) Participar en acciones de vigilancia epidemiológica, control y seguimiento del estado de salud de la población, así como en situaciones de emergencias y desastres, para contribuir a la protección de la salud y toma de decisiones. o) Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarias y demás actores sociales. p) Coordinar y realizar el envío de muestras al establecimiento de mayor complejidad. q) Apoyar en el monitoreo y el cumplimiento de los resultados. r) Implementar la sala situacional a nivel local. s) Acreditar familias y viviendas saludables. t) Registro de Información de las diferentes actividades. u) Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. v) Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.
----------------------------	---

ENTREGABLE 3	A los 90 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del tercer entregable; el mismo que deberá contener como mínimo: a) Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato. b) Apoyar en la ejecución de las 2^{das} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM del 20% restante de las familias asignadas del segundo entregable. c) Apoyar en la ejecución de las 3^{ras} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM (avance del 80% de las familias asignadas). d) <i>*Brigada 1: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> e) <i>*Brigada 2: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> f) <i>*Brigada 3: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> g) <i>*Brigada 4: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> h) <i>*Brigada 5: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> i) <i>*Brigada 6: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%)</i> j) Verificación del Seguro de Salud. k) Aplicar las normas de bioseguridad en el proceso de extracción, recepción y registro de muestras. l) Realizar el proceso de extracción, recepción y registro de muestras biológicas de origen humano de acuerdo a procedimientos establecidos. m) Participar en la limpieza y desinfección del material, instrumental y equipos utilizados en la atención del paciente. n) Realiza intervenciones extramurales de atención integral de salud a la persona, familia y comunidad, para contribuir al acceso y continuidad de la atención de salud. o) Participar en acciones de vigilancia epidemiológica, control y seguimiento del estado de salud de la población, así como en situaciones de emergencias y desastres, para contribuir a la protección de la salud y toma de decisiones. p) Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarias y demás actores sociales. q) Coordinar y realizar el envío de muestras al establecimiento de mayor complejidad. r) Apoyar en el monitoreo y el cumplimiento de los resultados. s) Implementar la sala situacional a nivel local. t) Acreditar familias y viviendas saludables. u) Registro de Información de las diferentes actividades. v) Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. w) Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.
----------------------------	--

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer Entregable	A los 30 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del primer entregable	S/ 7,000.00

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del segundo entregable	S/ 7,000.00

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del tercer entregable	S/ 7,000.00

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 o 3, de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el programa de salud familiar y comunitaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD BUENOS PRÁCTICOS

Lic. Enf. LITMAN NARCIZO ROSALES
COORD.

Firma y Sello del área Usuaria

ANEXO N° 02

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA SERVICIOS EN GENERAL Y/O CONSULTORÍA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de seis (06) Licenciados en Enfermería por la modalidad de locación de servicios para formar parte de las brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria en los distritos priorizados de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado

II. AREA USUARIA

Programa Regional de Salud Familiar y Comunitaria – Dirección de Cuidado Integral de Salud - Red de Salud Leoncio Prado.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de fortalecer los servicios de atención médica domiciliaria en el primer nivel de atención por una brigada de salud y contribuir al cuidado integral de salud de las familias de los distritos donde existen mayor cronicidad de patologías, problemas de saneamiento básico del agua, distritos con mayor número de gestantes adolescentes, distritos donde han incrementado muertes maternas, anemia, desnutrición crónica infantil, baja cobertura de inmunización en el marco del Modelo de Cuidado Integral en Salud por Curso de Vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, género, equidad, interculturalidad e inclusión social.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratación de los servicios de seis (06) Licenciados en Enfermería para formar parte de las brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado y contribuir en la reducción de la morbilidad, mortalidad y discapacidad de la población en riesgo de los distritos priorizados en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad.

• Objetivos Específicos:

- ✓ Contribuir en la aplicación, ejecución y sistematización de la ficha familiar.
- ✓ Implementar brigadas itinerantes, conformadas por equipos multidisciplinarios de salud (EMS) para brindar el paquete básico de atención integral de la población.
- ✓ Fortalecer los servicios de atención primaria a través de cuidados domiciliarios integrales a lo largo del curso de vida, brindando asistencia y seguimiento en la familia y comunidad.
- ✓ Asistencia médica especializada para la población vulnerable que requiere atención específica según el perfil epidemiológico del lugar de intervención.
- ✓ Organizar a la comunidad, agentes comunitarios de salud y actores sociales estratégicos, en concertación con los gobiernos locales y regionales, para la promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en los barrios y localidades urbanas y rurales.
- ✓ Fortalecimiento de la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades en el marco de las prioridades sanitarias regionales (tuberculosis).

V. ACTIVIDAD POI

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA REGIONAL SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
META SIAF	131 – R.O.
ACTIV / PROY. (PPR)	3000001 / 5004452 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
CÓDIGO DE LA TAREA	C0208 – MONITOREO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE NO TRANSMISIBLES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2 9.1.1 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad
ÍTEM DEL INSUMO SEGÚN EL MÓDULO DE GESTIÓN DE PRODUCTO	070500030806 SERVICIO DE ENFERMERIA
CENTRO DE COSTO	PROGRAMA REGIONAL SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

- Promover prácticas y estilos de vida saludables, y cambios en el comportamiento en el hogar, barrio y comunidad, con un enfoque de prevención, primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.
- Identificar a los pacientes con riesgo de diabetes mellitus, e hipertensión arterial primaria.
- Identificar los factores de riesgo de enfermedad y discapacidad de los integrantes de cada familia.
- Realizar seguimiento a los pacientes con tuberculosis, diabetes e hipertensión arterial.
- Completar correctamente la ficha de notificación de tuberculosis y diabetes.
- Realizar el seguimiento del estado de salud de los integrantes de cada familia, basado en carpetas familiares, acorde a los factores de riesgo identificados.
- Las brigadas de salud deberán realizar las gestiones para garantizar la continuidad de la atención de los miembros de la familia en los centros d salud u hospitales.
- Establecer puentes de comunicación sanitaria para la provisión de cuidados integrales de salud entre los establecimientos de salud y comunidad.
- Complementar la cartera de servicios de los establecimientos de salud.
- Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarios y demás actores sociales.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	- Título de Profesional de la Salud. - Constancia de Habilidad Profesional. - Resolución de Terminación de SERUMS.
Curso y/o Especialización	- Certificados o constancias de trabajo. - Copia simple de contratos u ordenes de servicio con todas las firmas respectivas. - Cursos, diplomados y/o capacitaciones relacionadas a salud pública o salud comunitaria. - Capacitaciones relacionadas a salud pública o salud comunitaria en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida
Experiencia Laboral	Experiencia General: - Experiencia laboral de un (01) año en materia de la contratación o afines en el sector público y/o privado, el cual deberá acreditarse mediante. Experiencia Específica: - Experiencia de 1 año en el primer nivel de atención)

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

IPRESS de los distritos asignados y priorizados:

BRIGADA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO
1	MARIANO DAMASO BERAUN	BELLA I-1
	CASTILLO GRANDE	CASTILLO GRANDE I-3
	RUPA-RUPA	SUPTE SAN JORGE I-3; SAT BRISAS DEL HUALLAGA; SAT AFILADOR
	DANIEL ALOMIA ROBLES	CENTRO DE SALUD PUMAHUASI I-3
2	JOSE CRESPO Y CASTILLO	CENTRO DE SALUD AUCAYACU I-4
	PUEBLO NUEVO	PUESTO DE SALUD PUEBLO NUEVO I-2
	SANTO DOMINGO DE ANDA	PUESTO DE SALUD ANDA I-2
3	MONZÓN	CENTRO DE SALUD MONZON I-3
		CENTRO DE SALUD CACHICOTO
		PUESTO DE SALUD TAZO GRANDE I-1
		PALO DE ACERO I-3
4	HUACRACHUCO	SAN PEDRO DE CHOCOBAMBA I-2
		C.S. HUACRACHUCO
		HUANCHAY I-1
		CHINCHIL
5	CHOLÓN	C.S. PARAISO
		P.S. SAN PEDRO DE CHOLON
6	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA I-1
	LA MORADA	PUESTO DE SALUD LA MORADA I-2
		P.S. HUAMUCO

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio será hasta los (90) días calendarios. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, Según el cronograma de los entregables.

XIII. ENTREGABLES

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable me que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

ENTREGABLES	PLAZO
1ER entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato. ☞ Aplicación y sistematización de fichas familiares al 100%. *Brigada 1: 400 fichas familiares *Brigada 2: 400 fichas familiares *Brigada 3: 400 fichas familiares *Brigada 4: 300 fichas familiares *Brigada 5: 300 fichas familiares *Brigada 6: 300 fichas familiares ☞ Realizar las intervenciones de atención Integral de la Familia según las actividades que asuma su perfil profesional. ☞ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables. ☞ Realizar seguimiento de insistentes de CRED, INMUNIZACIONES, y controles Pre Natales y tuberculosis. ☞ Realizar la Vacunación en la familia y comunidad según Esquema de Vacunación. ☞ Evaluación en visión con la cartilla de SNELLEN. ☞ Realizar Tamizajes de anemia, profilaxis parasitaria. ☞ Realizar el seguimiento de suplementación. ☞ Realizar tamizaje de presión arterial en pacientes con riesgo y con comorbilidad en diabetes e hipertensión arterial. ☞ Realizar las fichas de notificación de enfermedades notificación a todo paciente con diagnostico nuevo de diabetes. ☞ Garantizando las intervenciones del PAIFAM, además del seguimiento y continuidad de los paquetes de atención Integral por curso de vida. ☞ Establecer puentes entre los establecimientos de salud y la comunidad. ☞ Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarias y demás actores sociales. ☞ Identificar los determinantes que pueden estar afectando la salud de la comunidad y/o los miembros de las comunidades y barrios. ☞ Vigilancia epidemiológica activa. ☞ Realizará las coordinaciones y alianzas con organizaciones de base y actores sociales, la municipalidad y otros actores del territorio asignado. ☞ Realizar la Sala Situacional y Garantizar el mapa Geo socio sanitario de su comunidad y Barrio. ☞ Gestionar, en caso no exista en su ámbito de intervención, la creación de "Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre y el Niño - CPVC" o similar en locales proporcionados por la comunidad. ☞ Implementar las carpetas familiares de sus familias asignadas. ☞ Implementar la sala situacional a nivel local ☞ Acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. ☞ Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.

2^{DO} entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato: ☞ Realizar las 2^{das} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM (avance del 80% de las familias asignadas). *Brigada 1: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 2: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 3: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 4: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 5: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 6: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) ☞ Realizar las intervenciones de atención Integral de la Familia según las actividades que asuma su perfil profesional. ☞ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables. ☞ Realizar seguimiento de insistentes de CRED, INMUNIZACIONES, y controles Pre Natales. ☞ Realizar la Vacunación en la familia y comunidad según Esquema de Vacunación. ☞ Evaluación en visión con la cartilla de SNELLEN. ☞ Realizar Tamizajes de anemia, profilaxis parasitaria. ☞ Realizar el seguimiento de suplementación. ☞ Realizar tamizaje de presión arterial en pacientes con riesgo y con comorbilidad en diabetes e hipertensión arterial. ☞ Realizar las fichas de notificación de enfermedades notificación a todo paciente con diagnostico nuevo de diabetes. ☞ Garantizando las intervenciones del PAIFAM, además del seguimiento y continuidad de los paquetes de atención Integral por curso de vida. ☞ Establecer puentes entre los establecimientos de salud y la comunidad. ☞ Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarias y demás actores sociales. ☞ Identificar los determinantes que pueden estar afectando la salud de la comunidad y/o los miembros de las comunidades y barrios. ☞ Vigilancia epidemiológica activa. ☞ Realizará las coordinaciones y alianzas con organizaciones de base y actores sociales, la municipalidad y otros actores del territorio asignado. ☞ Realizar la Sala Situacional y Garantizar el mapa Geo socio sanitario de su comunidad y Barrio. ☞ Gestionar, en caso no exista en su ámbito de intervención, la creación de "Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre y el Niño - CPVC" o similar en locales proporcionados por la comunidad. ☞ Implementar las carpetas familiares de sus familias asignadas. ☞ Implementar la sala situacional a nivel local ☞ Acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. ☞ Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.
3^{ER} entregable	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato: ☞ Realizar las 2^{das} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM del 20% restante de las familias asignadas del segundo entregable. ☞ Realizar las 3^{ras} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM (avance del 80% de las familias asignadas). *Brigada 1: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 2: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 3: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 4: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%)

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

	*Brigada 5: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 6: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) ☞ Realizar las intervenciones de atención Integral de la Familia según las actividades que asuma su perfil profesional. ☞ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables. ☞ Realizar seguimiento de insistentes de CRED, INMUNIZACIONES, y controles Pre Natales. ☞ Realizar la Vacunación en la familia y comunidad según Esquema de Vacunación. ☞ Evaluación en visión con la cartilla de SNELLEN. ☞ Realizar Tamizajes de anemia, profilaxis parasitaria. ☞ Realizar el seguimiento de suplementación. ☞ Realizar tamizaje de presión arterial en pacientes con riesgo y con comorbilidad en diabetes e hipertensión arterial. ☞ Realizar las fichas de notificación de enfermedades notificación a todo paciente con diagnostico nuevo de diabetes. ☞ Garantizando las intervenciones del PAIFAM, además del seguimiento y continuidad de los paquetes de atención Integral por curso de vida. ☞ Establecer puentes entre los establecimientos de salud y la comunidad. ☞ Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarias y demás actores sociales. ☞ Identificar los determinantes que pueden estar afectando la salud de la comunidad y/o los miembros de las comunidades y barrios. ☞ Vigilancia epidemiológica activa. ☞ Realizará las coordinaciones y alianzas con organizaciones de base y actores sociales, la municipalidad y otros actores del territorio asignado. ☞ Realizar la Sala Situacional y Garantizar el mapa Geo socio sanitario de su comunidad y Barrio. ☞ Gestionar, en caso no exista en su ámbito de intervención, la creación de "Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre y el Niño - CPVC" o similar en locales proporcionados por la comunidad. ☞ Implementar las carpetas familiares de sus familias asignadas. ☞ Implementar la sala situacional a nivel local ☞ Acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. ☞ Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.
--	--

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer Entregable	A los 30 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del primer entregable	S/ 3,500.00

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del segundo entregable	S/ 3,500.00

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del tercer entregable	S/ 3,500.00

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 o 3, de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el programa de salud familiar y comunitaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indevido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Gobierno Regional Huanuco
Dirección Regional de Salud
Unidad Ejecutora 403 – SLP

Lic. Ent. LITIMAN NANCZO ROSALES
COORD.

Firma y Sello del área Usuaria

ANEXO N° 02

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA SERVICIOS EN GENERAL Y/O CONSULTORÍA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de seis (06) Cirujanos Dentistas por la modalidad de locación de servicios para formar parte de las brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria en los distritos priorizados de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado

II. AREA USUARIA

Programa Regional de Salud Familiar y Comunitaria – Dirección de Cuidado Integral de Salud - Red de Salud Leoncio Prado.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de fortalecer los servicios de atención médica domiciliaria en el primer nivel de atención por una brigada de salud y contribuir al cuidado integral de salud de las familias de los distritos donde existen mayor cronicidad de patologías, problemas de saneamiento básico del agua, distritos con mayor número de gestantes adolescentes, distritos donde han incrementado muertes maternas, anemia, desnutrición crónica infantil, baja cobertura de inmunización en el marco del Modelo de Cuidado Integral en Salud por Curso de Vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, género, equidad, interculturalidad e inclusión social.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratación de los servicios de seis (06) Cirujanos dentistas para formar parte de las brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado y contribuir en la reducción de la morbilidad, mortalidad y discapacidad de la población en riesgo de los distritos priorizados en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad.

• Objetivos Específicos:

- ✓ Contribuir en la aplicación, ejecución y sistematización de la ficha familiar.
- ✓ Implementar brigadas itinerantes, conformadas por equipos multidisciplinarios de salud (EMS) para brindar el paquete básico de atención integral de la población.
- ✓ Fortalecer los servicios de atención primaria a través de cuidados domiciliarios integrales a lo largo del curso de vida, brindando asistencia y seguimiento en la familia y comunidad.
- ✓ Asistencia médica especializada para la población vulnerable que requiere atención específica según el perfil epidemiológico del lugar de intervención.
- ✓ Fortalecimiento de la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades en el marco de las prioridades sanitarias regionales.
- ✓ Organizar a la comunidad, agentes comunitarios de salud y actores sociales estratégicos, en concertación con los gobiernos locales y regionales, para la promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en los barrios y localidades urbanas y rurales.

V. ACTIVIDAD POI

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA REGIONAL SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
META SIAF	131 – R.O.
ACTIV / PROY. (PPR)	3000001 / 5004452 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
CÓDIGO DE LA TAREA	C0208 – MONITOREO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE NO TRANSMISIBLES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3. 2 9.1 1 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad
ÍTEM DEL INSUMO SEGÚN EL MÓDULO DE GESTIÓN DE PRODUCTO	071100381099 SERVICIO DE ASISTENCIA DENTAL.
CENTRO DE COSTO	PROGRAMA REGIONAL SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

- Promover prácticas y estilos de vida saludables, y cambios en el comportamiento en el hogar, barrio y comunidad, con un enfoque de prevención, primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.
- Identificar a los pacientes con riesgo de diabetes mellitus, e hipertensión arterial primaria.
- Identificar los factores de riesgo de enfermedad y discapacidad de los integrantes de cada familia.
- Realizar seguimiento a los pacientes con diabetes e hipertensión arterial.
- Completar correctamente la ficha de notificación de diabetes.
- Realizar el seguimiento del estado de salud de los integrantes de cada familia, basado en carpetas familiares, acorde a los factores de riesgo identificados.
- Las brigadas de salud deberán realizar las gestiones para garantizar la continuidad de la atención de los miembros de la familia en los centros d salud u hospitales.
- Establecer puentes de comunicación sanitaria para la provisión de cuidados integrales de salud entre los establecimientos de salud y comunidad.
- Complementar la cartera de servicios de los establecimientos de salud.
- Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarios y demás actores sociales.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Formación Académica	- Título de Profesional de la Salud. - Constancia de Habilidad Profesional. - Resolución de Terminación de SERUMS.
Curso y/o Especialización	- Certificados o constancias de trabajo. - Copia simple de contratos u ordenes de servicio con todas las firmas respectivas. - Cursos, diplomados y/o capacitaciones relacionadas a salud pública o salud comunitaria. - Capacitaciones relacionadas a salud pública o salud comunitaria en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida
Experiencia Laboral	Experiencia General: - Experiencia laboral de un (01) año en materia de la contratación o afines en el sector público y/o privado, el cual deberá acreditarse mediante. Experiencia Específica: - Experiencia de 1 año en el primer nivel de atención)

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

IPRESS de los distritos asignados y priorizados:

BRIGADA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO
1	MARIANO DAMASO BERAUN	BELLA I-1
	CASTILLO GRANDE	CASTILLO GRANDE I-3
	RUPA-RUPA	SUPTE SAN JORGE I-3; SAT BRISAS DEL HUALLAGA; SAT AFILADOR
	DANIEL ALOMIA ROBLES	CENTRO DE SALUD PUMAHUASI I-3
2	JOSE CRESPO Y CASTILLO	CENTRO DE SALUD AUCAYACU I-4
	PUEBLO NUEVO	PUESTO DE SALUD PUEBLO NUEVO I-2
	SANTO DOMINGO DE ANDA	PUESTO DE SALUD ANDA I-2
3	MONZÓN	CENTRO DE SALUD MONZON I-3
		CENTRO DE SALUD CACHICOTO
		PUESTO DE SALUD TAZO GRANDE I-1
		PALO DE ACERO I-3
4	HUACRACHUCO	SAN PEDRO DE CHOCOBAMBA I-2
		C.S. HUACRACHUCO
		HUANCHAY I-1
		CHINCHIL
5	CHOLÓN	C.S. PARAISO
		P.S. SAN PEDRO DE CHOLON
6	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA I-1
	LA MORADA	PUESTO DE SALUD LA MORADA I-2
		P.S. HUAMUCO

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio será hasta los (90) días calendarios. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, Según el cronograma de los entregables.

XIII. ENTREGABLES

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable me que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

ENTREGABLES	PLAZO
1 ^{ER} entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato. ☞ Aplicación y sistematización de fichas familiares al 100%. *Brigada 1: 400 fichas familiares *Brigada 2: 400 fichas familiares *Brigada 3: 400 fichas familiares *Brigada 4: 300 fichas familiares *Brigada 5: 300 fichas familiares *Brigada 6: 300 fichas familiares ☞ Realizar la actualización de ficha familiar + PAIFAM ☞ Implementación de historias por curso de vida y carpeta familiar. ☞ Priorización de las políticas sanitarias regionales. ☞ Realizar actividades de consejería en instrucción de higiene oral. ☞ Realizar actividades sesiones educativas y demostrativas para promover practicas saludables en higiene oral. ☞ Realizar seguimiento de detección de placa bacteriana. ☞ Realizar el Examen ESTOMATOLOGICO (odontograma). ☞ Realizar activades de consejería en instrucción de higiene oral. ☞ Contribuir al proceso de acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Fomentar la certificación de familias saludables ☞ Fortalecer la implementación del modelo de cuidado integral por curso de vida a través de la ficha de verificación. ☞ Identificación de personas que requieren certificación por discapacidad. ☞ Realizar intervenciones de recuperación y/o tratamiento a los pacientes con diagnosticados de enfermedades bucodentales. ☞ Dar Altas Básicas Odontológicas a los pacientes que hayan terminado efectivamente sus procesos recuperativos. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. ☞ Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de Microrred.
2 ^{DO} entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato: ☞ Realizar las 2^{das} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM (avance del 80% de las familias asignadas). *Brigada 1: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 2: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 3: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 4: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 5: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 6: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) ☞ Implementación de historias por curso de vida y carpeta familiar. ☞ Priorización de las políticas sanitarias regionales. ☞ Realizar actividades de consejería en instrucción de higiene oral. ☞ Realizar actividades sesiones educativas y demostrativas para promover practicas saludables en higiene oral.

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

	☞ Realizar seguimiento de detección de placa bacteriana. ☞ Realizar el Examen ESTOMATOLOGICO (odontograma). ☞ Realizar actividades de consejería en instrucción de higiene oral. ☞ Contribuir al proceso de acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Fomentar la certificación de familias saludables ☞ Fortalecer la implementación del modelo de cuidado integral por curso de vida a través de la ficha de verificación. ☞ Identificación de personas que requieren certificación por discapacidad. ☞ Realizar intervenciones de recuperación y/o tratamiento a los pacientes con diagnosticados de enfermedades bucodentales. ☞ Dar Altas Básicas Odontológicas a los pacientes que hayan terminado efectivamente sus procesos recuperativos. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. ☞ Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.
3ER entregable	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato: ☞ Realizar las 2^{das} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM del 20% restante de las familias asignadas del segundo entregable. ☞ Realizar las 3^{ras} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM (avance del 80% de las familias asignadas). *Brigada 1: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 2: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 3: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 4: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 5: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 6: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) ☞ Implementación de historias por curso de vida y carpeta familiar. ☞ Priorización de las políticas sanitarias regionales. ☞ Realizar actividades de consejería en instrucción de higiene oral. ☞ Realizar actividades sesiones educativas y demostrativas para promover practicas saludables en higiene oral. ☞ Realizar seguimiento de detección de placa bacteriana. ☞ Realizar el Examen ESTOMATOLOGICO (odontograma). ☞ Realizar actividades de consejería en instrucción de higiene oral. ☞ Contribuir al proceso de acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Fomentar la certificación de familias saludables ☞ Fortalecer la implementación del modelo de cuidado integral por curso de vida a través de la ficha de verificación. ☞ Identificación de personas que requieren certificación por discapacidad. ☞ Realizar intervenciones de recuperación y/o tratamiento a los pacientes con diagnosticados de enfermedades bucodentales. ☞ Dar Altas Básicas Odontológicas a los pacientes que hayan terminado efectivamente sus procesos recuperativos. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. ☞ Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer Entregable	A los 30 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del primer entregable	S/ 3,500.00

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del segundo entregable	S/ 3,500.00

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del tercer entregable	S/ 3,500.00

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 o 3, de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el programa de salud familiar y comunitaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. DEL SALUD EFICIENCIA PRADO

.....
Lic. ENT. LITMAN ROSALES
COORD.

.....
Firma y Sello del área Usuaria

ANEXO N° 02

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA SERVICIOS EN GENERAL Y/O CONSULTORÍA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de seis (06) Técnico en Enfermería por la modalidad de locación de servicios para formar parte de las brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria en los distritos priorizados de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado

II. AREA USUARIA

Programa Regional de Salud Familiar y Comunitaria – Dirección de Cuidado Integral de Salud - Red de Salud Leoncio Prado.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de fortalecer los servicios de atención médica domiciliaria en el primer nivel de atención por una brigada de salud y contribuir al cuidado integral de salud de las familias de los distritos donde existen mayor cronicidad de patologías, problemas de saneamiento básico del agua, distritos con mayor número de gestantes adolescentes, distritos donde han incrementado muertes maternas, anemia, desnutrición crónica infantil, baja cobertura de inmunización en el marco del Modelo de Cuidado Integral en Salud por Curso de Vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, género, equidad, interculturalidad e inclusión social.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratación de los servicios de seis (06) Técnico en Enfermería para formar parte de las brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado y contribuir en la reducción de la morbilidad, mortalidad y discapacidad de la población en riesgo de los distritos priorizados en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad.

• Objetivos Específicos:

- ✓ Contribuir en la aplicación, ejecución y sistematización de la ficha familiar.
- ✓ Implementar brigadas itinerantes, conformadas por equipos multidisciplinarios de salud (EMS) para brindar el paquete básico de atención integral de la población.
- ✓ Fortalecer los servicios de atención primaria a través de cuidados domiciliarios integrales a lo largo del curso de vida, brindando asistencia y seguimiento en la familia y comunidad.
- ✓ Asistencia médica especializada para la población vulnerable que requiere atención específica según el perfil epidemiológico del lugar de intervención.
- ✓ Fortalecimiento de la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades en el marco de las prioridades sanitarias regionales.
- ✓ Organizar a la comunidad, agentes comunitarios de salud y actores sociales estratégicos, en concertación con los gobiernos locales y regionales, para la promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en los barrios y localidades urbanas y rurales.

V. ACTIVIDAD POI

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA REGIONAL SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
META SIAF	131 – R.O.
ACTIV / PROY. (PPR)	3000001 / 5004452 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
CÓDIGO DE LA TAREA	C0208 – MONITOREO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE NO TRANSMISIBLES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3. 2 9.1 1 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad
ÍTEM DEL INSUMO SEGÚN EL MÓDULO DE GESTIÓN DE PRODUCTO	070500030905 SERVICIO DE AUXILIAR EN ENFERMERIA.
CENTRO DE COSTO	PROGRAMA REGIONAL SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

- Promover prácticas y estilos de vida saludables, y cambios en el comportamiento en el hogar, barrio y comunidad, con un enfoque de prevención, primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.
- Identificar a los pacientes con riesgo de diabetes mellitus, e hipertensión arterial primaria.
- Identificar los factores de riesgo de enfermedad y discapacidad de los integrantes de cada familia.
- Realizar seguimiento a los pacientes con diabetes e hipertensión arterial.
- Completar correctamente la ficha de notificación de diabetes.
- Realizar el seguimiento del estado de salud de los integrantes de cada familia, basado en carpetas familiares, acorde a los factores de riesgo identificados.
- Las brigadas de salud deberán realizar las gestiones para garantizar la continuidad de la atención de los miembros de la familia en los centros d salud u hospitales.
- Establecer puentes de comunicación sanitaria para la provisión de cuidados integrales de salud entre los establecimientos de salud y comunidad.
- Complementar la cartera de servicios de los establecimientos de salud.
- Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarios y demás actores sociales.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	- Título de Profesional de técnico de enfermería.
Curso y/o Especialización	- Certificados o constancias de trabajo. - Copia simple de contratos u ordenes de servicio con todas las firmas respectivas. - Cursos, diplomados y/o capacitaciones relacionadas a salud pública o salud comunitaria. - Capacitaciones relacionadas a salud pública o salud comunitaria en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida
Experiencia Laboral	Experiencia General: - Experiencia laboral de un (01) año en materia de la contratación o afines en el sector público y/o privado, el cual deberá acreditarse mediante. Experiencia Específica: - Experiencia de 1 año en el primer nivel nivel de atención)

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

IPRESS de los distritos asignados y priorizados:

BRIGADA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO
1	MARIANO DAMASO BERAUN	BELLA I-1
	CASTILLO GRANDE	CASTILLO GRANDE I-3
	RUPA-RUPA	SUPTE SAN JORGE I-3; SAT BRISAS DEL HUALLAGA; SAT AFILADOR
	DANIEL ALOMIA ROBLES	CENTRO DE SALUD PUMAHUASI I-3
2	JOSE CRESPO Y CASTILLO	CENTRO DE SALUD AUCAYACU I-4
	PUEBLO NUEVO	PUESTO DE SALUD PUEBLO NUEVO I-2
	SANTO DOMINGO DE ANDA	PUESTO DE SALUD ANDA I-2
3	MONZÓN	CENTRO DE SALUD MONZON I-3
		CENTRO DE SALUD CACHICOTO
		PUESTO DE SALUD TAZO GRANDE I-1
		PALO DE ACERO I-3
4	HUACRACHUCO	SAN PEDRO DE CHOCOBAMBA I-2
		C.S. HUACRACHUCO
		HUANCHAY I-1
		CHINCHIL
5	CHOLÓN	C.S. PARAISO
		P.S. SAN PEDRO DE CHOLON
6	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA I-1
	LA MORADA	PUESTO DE SALUD LA MORADA I-2
		P.S. HUAMUCO

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio será hasta los (90) días calendarios. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, Según el cronograma de los entregable.

XIII. ENTREGABLES

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable me que indiquen el avance de las actividades

mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

ENTREGABLES	PLAZO
1 ^{ER} entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato. ☞ Apoyar en la aplicación y sistematización de fichas familiares al 100%. *Brigada 1: 400 fichas familiares *Brigada 2: 400 fichas familiares *Brigada 3: 400 fichas familiares *Brigada 4: 300 fichas familiares *Brigada 5: 300 fichas familiares *Brigada 6: 300 fichas familiares ☞ Apoyar Realizar la actualización de ficha familiar + PAIFAM ☞ Verificación del Seguro de Salud. ☞ Aplicar las normas de bioseguridad en el proceso de extracción, recepción y registro de muestras. ☞ Realizar el proceso de extracción, recepción y registro de muestras biológicas de origen humano de acuerdo a procedimientos establecidos. ☞ Participar en la limpieza y desinfección del material, instrumental y equipos utilizados en la atención del paciente. ☞ Realiza intervenciones extramurales de atención integral de salud a la persona, familia y comunidad, para contribuir al acceso y continuidad de la atención de salud. ☞ Participar en acciones de vigilancia epidemiológica, control y seguimiento del estado de salud de la población, así como en situaciones de emergencias y desastres, para contribuir a la protección de la salud y toma de decisiones. ☞ Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarias y demás actores sociales. ☞ Coordinar y realizar el envío de muestras al establecimiento de mayor complejidad. ☞ Apoyar en el monitoreo y el cumplimiento de los resultados. ☞ Implementar la sala situacional a nivel local. ☞ Acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Registro de Información de las diferentes actividades. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. ☞ Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.
2 ^{DO} entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato. ☞ Apoyar en la ejecución de las 2^{das} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM (avance del 80% de las familias asignadas). *Brigada 1: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 2: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 3: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 4: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 5: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 6: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) ☞ Verificación del Seguro de Salud. ☞ Aplicar las normas de bioseguridad en el proceso de extracción, recepción y registro de muestras. ☞ Realizar el proceso de extracción, recepción y registro de muestras biológicas de origen humano de acuerdo a procedimientos establecidos. ☞ Participar en la limpieza y desinfección del material, instrumental y equipos utilizados en la

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

	atención del paciente. ☞ Realiza intervenciones extramurales de atención integral de salud a la persona, familia y comunidad, para contribuir al acceso y continuidad de la atención de salud. ☞ Participar en acciones de vigilancia epidemiológica, control y seguimiento del estado de salud de la población, así como en situaciones de emergencias y desastres, para contribuir a la protección de la salud y toma de decisiones. ☞ Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarias y demás actores sociales. ☞ Coordinar y realizar el envío de muestras al establecimiento de mayor complejidad. ☞ Apoyar en el monitoreo y el cumplimiento de los resultados. ☞ Implementar la sala situacional a nivel local. ☞ Acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Registro de Información de las diferentes actividades. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. ☞ Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.
3 ^{ER} entregable	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato. ☞ Apoyar en la ejecución de las 2^{das} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM del 20% restante de las familias asignadas del segundo entregable. ☞ Apoyar en la ejecución de las 3^{ras} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM (avance del 80% de las familias asignadas). *Brigada 1: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 2: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 3: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 4: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 5: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 6: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) ☞ Verificación del Seguro de Salud. ☞ Aplicar las normas de bioseguridad en el proceso de extracción, recepción y registro de muestras. ☞ Realizar el proceso de extracción, recepción y registro de muestras biológicas de origen humano de acuerdo a procedimientos establecidos. ☞ Participar en la limpieza y desinfección del material, instrumental y equipos utilizados en la atención del paciente. ☞ Realiza intervenciones extramurales de atención integral de salud a la persona, familia y comunidad, para contribuir al acceso y continuidad de la atención de salud. ☞ Participar en acciones de vigilancia epidemiológica, control y seguimiento del estado de salud de la población, así como en situaciones de emergencias y desastres, para contribuir a la protección de la salud y toma de decisiones. ☞ Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarias y demás actores sociales. ☞ Coordinar y realizar el envío de muestras al establecimiento de mayor complejidad. ☞ Apoyar en el monitoreo y el cumplimiento de los resultados. ☞ Implementar la sala situacional a nivel local. ☞ Acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Registro de Información de las diferentes actividades. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. ☞ Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer Entregable	A los 30 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del primer entregable	S/ 2,500.00

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del segundo entregable	S/ 2,500.00

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del tercer entregable	S/ 2,500.00

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 o 3, de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el programa de salud familiar y comunitaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 SALLA (U.E. INDEPENDIENTE)

Lic. Enf. LITMAN MARCIZO ROSALES
COORD.

Firma y Sello del área Usuaria

ANEXO N° 02

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA SERVICIOS EN GENERAL Y/O CONSULTORÍA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de seis (06) Obstetras por la modalidad de locación de servicios para formar parte de las brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria en los distritos priorizados de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado

II. AREA USUARIA

Programa Regional de Salud Familiar y Comunitaria – Dirección de Cuidado Integral de Salud - Red de Salud Leoncio Prado.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de fortalecer los servicios de atención médica domiciliaria en el primer nivel de atención por una brigada de salud y contribuir al cuidado integral de salud de las familias de los distritos donde existen mayor cronicidad de patologías, problemas de saneamiento básico del agua, distritos con mayor número de gestantes adolescentes, distritos donde han incrementado muertes maternas, anemia, desnutrición crónica infantil, baja cobertura de inmunización en el marco del Modelo de Cuidado Integral en Salud por Curso de Vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, género, equidad, interculturalidad e inclusión social.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratación de los servicios de seis (06) Obstetras para formar parte de las brigadas del Programa Regional Salud Familiar y Comunitaria de la Unidad Ejecutora 403 Salud Leoncio Prado y contribuir en la reducción de la morbilidad, mortalidad y discapacidad de la población en riesgo de los distritos priorizados en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad.

• Objetivos Específicos:

- ✓ Contribuir en la aplicación, ejecución y sistematización de la ficha familiar.
- ✓ Implementar brigadas itinerantes, conformadas por equipos multidisciplinarios de salud (EMS) para brindar el paquete básico de atención integral de la población.
- ✓ Fortalecer los servicios de atención primaria a través de cuidados domiciliarios integrales a lo largo del curso de vida, brindando asistencia y seguimiento en la familia y comunidad.
- ✓ Asistencia médica especializada para la población vulnerable que requiere atención específica según el perfil epidemiológico del lugar de intervención.
- ✓ Fortalecimiento de la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades en el marco de las prioridades sanitarias regionales.
- ✓ Organizar a la comunidad, agentes comunitarios de salud y actores sociales estratégicos, en concertación con los gobiernos locales y regionales, para la promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en los barrios y localidades urbanas y rurales.

V. ACTIVIDAD POI

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA REGIONAL SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
META SIAF	131 – R.O.
ACTIV / PROY. (PPR)	3000001 / 5004452 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
CÓDIGO DE LA TAREA	C0208 – MONITOREO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE NO TRANSMISIBLES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3. 2 9.1 1 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad
ÍTEM DEL INSUMO SEGÚN EL MÓDULO DE GESTIÓN DE PRODUCTO	071100380371 SERVICIO ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA.
CENTRO DE COSTO	PROGRAMA REGIONAL SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA (Obligatorio)

- Promover prácticas y estilos de vida saludables, y cambios en el comportamiento en el hogar, barrio y comunidad, con un enfoque de prevención, primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.
- Identificar a los pacientes con riesgo de diabetes mellitus, e hipertensión arterial primaria.
- Identificar los factores de riesgo de enfermedad y discapacidad de los integrantes de cada familia.
- Realizar seguimiento a los pacientes con diabetes e hipertensión arterial.
- Completar correctamente la ficha de notificación de diabetes.
- Realizar el seguimiento del estado de salud de los integrantes de cada familia, basado en carpetas familiares, acorde a los factores de riesgo identificados.
- Las brigadas de salud deberán realizar las gestiones para garantizar la continuidad de la atención de los miembros de la familia en los centros de salud u hospitales.
- Establecer puentes de comunicación sanitaria para la provisión de cuidados integrales de salud entre los establecimientos de salud y comunidad.
- Complementar la cartera de servicios de los establecimientos de salud.
- Organizar a la comunidad para el autocuidado y vigilancia de la salud con agentes comunitarios y demás actores sociales.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	- Título de Profesional de la Salud. - Constancia de Habilidad Profesional. - Resolución de Terminio de SERUMS.
Curso y/o Especialización	- Certificados o constancias de trabajo. - Copia simple de contratos u ordenes de servicio con todas las firmas respectivas. - Cursos, diplomados y/o capacitaciones relacionadas a salud pública o salud comunitaria. - Capacitaciones relacionadas a salud pública o salud comunitaria en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida
Experiencia Laboral	Experiencia General: - Experiencia laboral de un (01) año en materia de la contratación o afines en el sector público y/o privado, el cual deberá acreditarse mediante. Experiencia Específica: - Experiencia de 1 año en el primer nivel nivel de atención)

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

IPRESS de los distritos asignados y priorizados:

BRIGADA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO
1	MARIANO DAMASO BERAUN	BELLA I-1
	CASTILLO GRANDE	CASTILLO GRANDE I-3
	RUPA-RUPA	SUPTE SAN JORGE I-3; SAT BRISAS DEL HUALLAGA; SAT AFILADOR
	DANIEL ALOMIA ROBLES	CENTRO DE SALUD PUMAHUASI I-3
2	JOSE CRESPO Y CASTILLO	CENTRO DE SALUD AUCAYACU I-4
	PUEBLO NUEVO	PUESTO DE SALUD PUEBLO NUEVO I-2
	SANTO DOMINGO DE ANDA	PUESTO DE SALUD ANDA I-2
3	MONZÓN	CENTRO DE SALUD MONZON I-3
		CENTRO DE SALUD CACHICOTO
		PUESTO DE SALUD TAZO GRANDE I-1
		PALO DE ACERO I-3
4	HUACRACHUCO	SAN PEDRO DE CHOCOBAMBA I-2
		C.S. HUACRACHUCO
		HUANCHAY I-1
		CHINCHIL
5	CHOLÓN	C.S. PARAISO
		P.S. SAN PEDRO DE CHOLON
6	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA I-1
	LA MORADA	PUESTO DE SALUD LA MORADA I-2
		P.S. HUAMUCO

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El plazo total para la ejecución de este servicio será hasta los (90) días calendarios. Este plazo comienza a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio o la firma del contrato, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará de forma periódica, Segun el cronograma de los entregable.

XIII. ENTREGABLES

El consultor/proveedor deberá entregar informes por cada entregable me que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral VI, del presente Términos de Referencia, con evidencias fotográficas y/o documentales.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

ENTREGABLES	PLAZO
1 ^{ER} entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato. ☞ Aplicación y sistematización de fichas familiares al 100%. *Brigada 1: 400 fichas familiares *Brigada 2: 400 fichas familiares *Brigada 3: 400 fichas familiares *Brigada 4: 300 fichas familiares *Brigada 5: 300 fichas familiares *Brigada 6: 300 fichas familiares ☞ Realizar la actualización de ficha familiar + PAIFAM ☞ Realizar actividades de consejería en salud sexual y reproductiva. ☞ Realizar actividades de orientación y consejería para las ITSMH. ☞ Realizar actividades sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables en el cuidado de la gestante. ☞ Realizar seguimiento de gestantes con factores de riesgo y para la continuidad de la APN. ☞ Realizar la coordinación con el médico Ginecólogo de cada gestante para su respectiva evaluación. ☞ Realizar la Atención en Planificación Familiar y entrega de métodos si es que lo amerita. ☞ Realizar la Atención en casos de sospecha de ITSMH. ☞ Participar en acciones de vigilancia en el ámbito de intervención con énfasis en el seguimiento de la salud sexual y reproductiva y atención prenatal que contribuya a la protección de la salud y toma de decisiones. ☞ Contribuir a acreditar familias y viviendas saludables. ☞ Realizar actividades de promoción de la salud sexual y reproductiva, dirigido a la mujer, familia y comunidad con el abordaje de los determinantes sociales de la salud, empoderamiento y participación social, para el logro de su estado de bienestar, físico y mental. ☞ Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. ☞ Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.
2 ^{DO} entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato: ☞ Realizar las 2^{das} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM (avance del 80% de las familias asignadas). *Brigada 1: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 2: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 3: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 4: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 5: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 6: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) ☞ Realizar actividades de consejería en salud sexual y reproductiva. ☞ Realizar actividades de orientación y consejería para las ITSMH. ☞ Realizar actividades sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables en el cuidado de la gestante. ☞ Realizar seguimiento de gestantes con factores de riesgo y para la continuidad de la APN.

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

	- Realizar la coordinación con el médico Ginecólogo de cada gestante para su respectiva evaluación. - Realizar la Atención en Planificación Familiar y entrega de métodos si es que lo amerita. - Realizar la Atención en casos de sospecha de ITSMH. - Participar en acciones de vigilancia en el ámbito de intervención con énfasis en el seguimiento de la salud sexual y reproductiva y atención prenatal que contribuya a la protección de la salud y toma de decisiones. - Contribuir a acreditar familias y viviendas saludables. - Realizar actividades de promoción de la salud sexual y reproductiva, dirigido a la mujer, familia y comunidad con el abordaje de los determinantes sociales de la salud, empoderamiento y participación social, para el logro de su estado de bienestar, físico y mental. - Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. - Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.
3ER entregable	Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato: - Realizar las 2^{das} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM del 20% restante de las familias asignadas del segundo entregable. - Realizar las 3^{ras} visitas domiciliarias y ejecución del PAIFAM (avance del 80% de las familias asignadas). *Brigada 1: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 2: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 3: 400 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 4: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 5: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) *Brigada 6: 300 fichas familiares - (Realizar avance 80%) - Realizar actividades de consejería en salud sexual y reproductiva. - Realizar actividades de orientación y consejería para las ITSMH. - Realizar actividades sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables en el cuidado de la gestante. - Realizar seguimiento de gestantes con factores de riesgo y para la continuidad de la APN. - Realizar la coordinación con el médico Ginecólogo de cada gestante para su respectiva evaluación. - Realizar la Atención en Planificación Familiar y entrega de métodos si es que lo amerita. - Realizar la Atención en casos de sospecha de ITSMH. - Participar en acciones de vigilancia en el ámbito de intervención con énfasis en el seguimiento de la salud sexual y reproductiva y atención prenatal que contribuya a la protección de la salud y toma de decisiones. - Contribuir a acreditar familias y viviendas saludables. - Realizar actividades de promoción de la salud sexual y reproductiva, dirigido a la mujer, familia y comunidad con el abordaje de los determinantes sociales de la salud, empoderamiento y participación social, para el logro de su estado de bienestar, físico y mental. - Realizar la digitación de HIS y acreditación de FUAS de las atenciones realizadas. - Informe descriptivo de las actividades realizadas con su respectiva conformidad y/o visado del responsable de la IPRESS ó jefe de microrred.

XIV. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

La forma de pago será pagos parciales.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer Entregable	A los 30 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del primer entregable	S/ 3,500.00

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del segundo entregable	S/ 3,500.00

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios y/o hasta el cumplimiento del tercer entregable	S/ 3,500.00

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente

Documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago.

1. Recibo por Honorarios, donde se detalle el N° de entregable, descripción del servicio y monto parcial.
2. Suspensión de 4 categoría, de corresponder.
3. RNP de servicios, de corresponder (servicio mayor a 1UIT)
4. Entregable 1, 2 o 3, de corresponder.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el programa de salud familiar y comunitaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad

De existir observaciones, LA DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD contratante puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F=0.40$

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada

a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXII. GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por haberse perfeccionado el contrato estando inmerso en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indevido, dádiva o comisión; antes, durante y después del perfeccionamiento del contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 SALUD ELECTRONICIZADO
Lic. Enf. LITMAY NARCIZO ROSALES
GGGRD
Firma y Sello del Área Usuaria